ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA N° MC-SECGEN-PES-007-2021

LUIS ENRIQUE ROA MERCHÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.747.751, expedida en Cartagena, quien para efectos de la presente aceptación de oferta actúa en nombre del Distrito de Cartagena de Indias D. T. y C., NIT. 890480184-4, en virtud de la delegación contractual realizada por el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, mediante Decreto No. 0013 del 06 de Enero de 2021 modificado por el Decreto No. 0453 de 26 de Abril 2021, y nombrado mediante Decreto 0424 del 15 de Abril del 2021 y posesionado mediante Acta No. 187 de fecha 21 de Abril de 2021, manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2,2.1,2,1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La oferta y su aceptación constituyen el contrato", una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Distrito de Cartagena de Indias D. T. y C., — Secretaria General acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-SECGEN-PES-007-2021**, cuyo objeto es " Contratar la adquisición de insumos necesarios para la ejecución del programa "Nutrición y Seguridad Alimentaria para la Superación de Pobreza y Desigualdad" del Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES-PR- en lo correspondiente a Patios Productivos en viviendas ubicadas en las zonas vulnerables del Distrito de Cartagena, focalizadas por el DANE.", por un valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 51.884.600) M/CTE,** por **H&K SOLUCIONES S.A.S,** persona jurídica, identificada con NIT. 900973592-8, representada legalmente por **HENRY LUIS ÁVILA AZAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1143341783, con dirección de domicilio principal en la Carrera 80 E 4 A CLL · 54 de Cartagena, Bolívar, correspondiente a la oferta más económica, que cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos.

El presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por el Plan de Emergencia Social Pedro Romero, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

OBJETO	Contratar la adquisición de insumos necesarios para la ejecución del programa "Nutrición y Seguridad Alimentaria para la Superación de Pobreza y Desigualdad" del Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES-PR- en lo correspondiente a Patios Productivos en viviendas ubicadas en las zonas vulnerables del Distrito de Cartagena, focalizadas por el DANE.
CONTRATISTA	**H&K SOLUCIONES S.A.S.** identificada con NIT. 900973592-8, representada legalmente por **HENRY LUIS AVILA AZAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1143341783.
DOMICILIO	Carrera 80 E 4 A CLL · 54 de Cartagena, Bolívar
VALOR	El valor pactado en el contrato que se deriva de la Invitación Pública de Mínima Cuantía número **MC-SECGEN-PES-007-2021**, no será objeto de ajustes, y

	responderá a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 51.884.600) M/CTE** IVA INCLUIDO Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del contrato, según el presupuesto.

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	PRESENTACIÓN	V/r Unitario IVA incluido ($)
1	Semilla de tomate	Lb	3	bolsa x 454 gramos	561.000
2	Semilla de pepino	Lb	4	bolsa x 454 gramos	408.000
3	Semilla de Ají	Lb	3	bolsa x 454 gramos	255.000
4	Semilla de berenjena	Lb	3	bolsa x 454 gramos	459.000
5	Semilla de cilantro	Lb	15	bolsa x 500 gramos	331.500
6	Semilla de col	Lb	4	bolsa x 454 gramos	374.000
7	Semilla de Ají	Lb	3	bolsa x 454 gramos	306.000
8	Semilla de lechuga	Lb	3	bolsa x 454 gramos	280.500
9	Semillas de acelga	Lb	3	bolsa x 454 gramos	252.450
10	Semillas de rábano	Lb	3	bolsa x 454 gramos	216.750
11	Semilla de Cebollín criollo	Lb	2	bolsa x 454 gramos	255.000
12	Semillas de apio	Lb	2	bolsa x 454 gramos	357.000
13	Estibas	Un	6000	Tablas de 1,2 por 10 cm	24.000.000
14	Poli sombra	Rll	10	Rollo de 2.10 m de largo x 100 metros de ancho.	1.870.000
15	Tierra abonada	M^3	400	Tierra + abono + cascarilla	7.200.000
16	Humus de lombriz	Kg	500	bultos de 50 kilogramo	550.000
17	Madeja de hilo agrícola	Rll	10	Hilo fique #2 x 250 mt	120.000
18	Regaderas de 3lts Material – plástico	Un	500		7.000.000
19	Kit de jardinería- Kit compuesto por tres piezas: pala, rastrillo y tenedor. Fabricadas en plástico del alta durabilidad, mango de 6", con indicadores de medición en centímetros y pulgadas.	Un	500		7.000.000
20	Nutrifolial	Lt	4	Tanque plástico por 4 lt	88.400
TOTALES					**$ 51.884.600**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El Distrito de Cartagena De Indias pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo a: el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 116 del 28 de julio de 2021.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de quince (15) días, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato (expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía

	única por parte del Contratante) y la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2021.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales: 1. El contratista se obliga a estar bajo el control del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 2. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas. 3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Distrito, a través del supervisor. 4. Presentar informes sobre la entrega y/o ejecución del objeto contractual. 5. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

Obligaciones específicas: Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados de conformidad con los estudios previos y la invitación pública.
2. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo en la forma y tiempo pactados.
3. Atender y cumplir con las directrices, los requerimientos, instrucciones o recomendación que durante la ejecución del contrato imparta el supervisor del mismo y las demás que sean inherentes al objeto del contrato.
4. Entregar los requerimientos en la ciudad de Cartagena, en el sitio convenido con el supervisor del contrato.
5. El contratista, en razón a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19, en el momento de hacer las entregas, debe cumplir con los protocolos de bioseguridad, así mismo los empleados deben usar los EPP requeridos como guantes y tapabocas adicionales a los que en cumplimiento de las normas de seguridad industrial deban cumplir.
6. Cumplir con la entrega de las descripciones requeridas por la entidad, dentro del plazo de ejecución, asegurándose de entregar los elementos adecuadamente y en perfectas condiciones de acuerdo con las condiciones técnicas.
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y garantizar la entrega oportuna de los elementos solicitados en el tiempo estipulado.
8. Atender dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
9. Asumir los costos del transporte requerido para la entrega de los elementos objeto del presente contrato.
10. Asumir todos los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
11. Proporcionar la garantía legal de cada uno de los requerimientos solicitados, de conformidad con lo contemplado en el Titulo 111, Capítulo 1, artículo 7 y siguientes de la Ley 1480 de 2011 "Estatuto General del Consumidor".
12. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de su ejecución.
13. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los documentos previos, sus anexos y el contrato que de esto se deriva, así como de la propuesta presentada, en coordinación con las

instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.
14. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
15. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
16. Lugar de Entrega y Alcance: El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes y servicios de primera calidad en el sitio convenido con el supervisor del contrato y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los bienes al lugar establecido teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.
17. Devolución y Reposición: La Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en la invitación, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido. El contratista deberá cambiar, arreglar o corregir los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
18. Verificación Técnica: El contratista deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento. Debe cumplir con todos los estándares de calidad establecidos en la entrega de estos bienes.
19. Coordinación del servicio: El contratista se compromete a asignar un empleado competente para coordinar la entrega y ejecutar los controles necesarios para lo cual informará los datos correspondientes al supervisor del contrato una vez este quede en firme. Los proponentes deben garantizar que los bienes al momento de la entrega deben estar debidamente embalados e identificados acuerdo relación de listado de bienes contratados.
20. Las demás relacionadas con el objeto y alcance del contrato.

Especificaciones Técnicas: A continuación, se incluye la Ficha Técnica completa de las necesidades de la Entidad:

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	PRESENTACIÓN
1	Semilla de tomate	Lb	3	bolsa x 454 gramos
2	Semilla de pepino	Lb	4	bolsa x 454 gramos
3	Semilla de Ají	Lb	3	bolsa x 454 gramos
4	Semilla de berenjena	Lb	3	bolsa x 454 gramos
5	Semilla de cilantro	Lb	15	bolsa x 500 gramos
6	Semilla de col	Lb	4	bolsa x 454 gramos
7	Semilla de Ají	Lb	3	bolsa x 454 gramos
8	Semilla de lechuga	Lb	3	bolsa x 454 gramos
9	Semillas de acelga	Lb	3	bolsa x 454 gramos
10	Semillas de rábano	Lb	3	bolsa x 454 gramos
11	Semilla de Cebollín criollo	Lb	2	bolsa x 454 gramos
12	Semillas de apio	Lb	2	bolsa x 454 gramos
13	Estibas	Un	6000	Tablas de 1,2 por 10 cm
14	Poli sombra	Rll	10	Rollo de 2.10 m de largo x 100 metros de ancho.
15	Tierra abonada	M^3	400	Tierra + abono + cascarilla
16	Humus de lombriz	Kg	500	bultos de 50 kilogramo
17	Madeja de hilo agrícola	Rll	10	Hilo fique #2 x 250 mt

18	Regaderas de 3lts Material – plástico	Un	500	
19	Kit de jardinería Kit compuesto por tres piezas: pala, rastrillo y tenedor. Fabricadas en plástico del alta durabilidad, mango de 6", con indicadores de medición en centímetros y pulgadas.	Un	500	
20	Nutrifolial	Lt	4	Tanque plástico por 4 lt

OBLIGACIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA

1. Pagar el precio en los términos convenidos en el contrato.
2. Designar funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la vigilancia y control de este contrato y en general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.
3. Coordinar con el contratista el desarrollo de las actividades que se ejecutaran en el marco del presente contrato.
4. Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el CONTRATISTA.
7. Liquidar el contrato de forma unilateral a través de un acto administrativo debidamente motivado, siempre y cuando no se logre la liquidación por mutuo acuerdo.
8. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Cartagena, Bolívar.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de quince (15) días. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato (expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Contratante) y la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2021.

FORMA DE PAGO: El Distrito de Cartagena cancelará el valor total del contrato, contra entrega total de los productos de acuerdo a la cantidad de elementos efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción.

Para el pago se debe anexar: a) Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y b) Certificación del revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de2007 y Decreto 1082 del 2015.

El Distrito no se responsabilizará por demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el DISTRITO consignará los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicará en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula.

Para el correspondiente pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando corresponda.

Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o los documentos soporte serán responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Contratista no presente las respectivas facturas a La Dirección.
El pago estipulado se efectuará mediante el Sistema Automático de Pagos, con la transferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaria. El pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

GARANTÍAS: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una **Garantía Única** que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT. 890.480.184-4,** la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES
Cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de bienes: por un valor equivalente al veinte por diez (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.

EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Distrito de Cartagena y el contratista.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL: De conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de

2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar los bienes a suministrar, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN: En caso que el CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este. EL DISTRITO no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener indemne al **PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES-PR del DISTRITO DE CARTAGENA**, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, salvo circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1º de la ley 95 de 1887, autoriza expresamente, mediante el presente documento al **PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES-PR**, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al **PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES-PR**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios ocasionados al **PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES-PR**, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva a través de la jurisdicción coactiva.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica - condiciones técnicas de los elementos.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercida por quien ocupe el cargo de Asesora Código 105 Grado 59 – Directora del Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES-PR, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones a la CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscal de ser persona jurídica. 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente.

Atentamente,

LUIS ENRIQUE ROA MERCHAN
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: LTorresLuna – Asesor Jurídico Externo- PES